"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORDENANZA Nº 41/16

VISTO:

La Plazoleta del Mástil sobre avenida 9 de Julio (esq/calle Bartolomé Mitre y Calle Yapeyú/Gregoria Matorras) de la ciudad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que con el presente proyecto de remodelación de la Plazoleta del Mástil se procura la posibilidad de embellecimiento de este espacio público, que se sitúa sobre el eje cultural y actúa como plaza ceremonial en fechas patrias.

Que es necesario priorizarse el cuidado de la imagen urbana y las características históricas existentes, a fin de preservar la identidad de la ciudad y la cultura apostoleña, otorgando a la plaza principal y paseos de avenidas en el centro y ejes respectivos, de las actividades culturales, recreativas y turísticas de la ciudad. Se constituyen en los nervios motores de la actividad ciudadana de Apóstoles, hecho que debería ser fortalecido con medidas de promoción y protección histórico ambiental.

Que con el paso del tiempo este espacio público fue perdiendo dichas características de lugar emblemático, dinamizador y tiende a convertirse en un espacio poco convocante, sin atractivos, transformándose en un lugar residual dentro del sistema.

Que por los motivos arribas expuestos es necesario realizar una remodelación en la plazoleta del Mástil tendiente a revitalizar el espacio.

Que dicha obra será realizada con los fondos provenientes del Fondo Solidario Provincial de la Soja.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar los trabajos de remodelación de la Plazoleta del Mástil sito sobre calle 9 de Julio (e/calle Bartolomé Mitre y Calles Yapeyú/Gregoria Matorras) de la ciudad de Apóstoles, con el financiamiento a través del Fondo Solidario Provincial de la Soja.

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles

Juan de San Martín 84 (3350) / Tel.: (03758) 422739
concejo@apostoles.gov.ar / www.apostoles.gov.ar

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 18/16 DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2016.-

Apóstoles, Mnes, 1 de julio de 2016.-

Juan de San Martín 84 (3350) / Tel.: (03758) 422739
concejo@apostoles.gov.ar / www.apostoles.gov.ar